

Resolución N° 029-2022-GG-ICL/MML

Lima, 06 de julio de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 22 de junio de 2022 y el Memorándum N° 317-2022-GA-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, el servidor JOSUE ALEXANDER CHIARA LINARES, manifiesta que, por temas personales, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de 62 días desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022;

Que, de conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, mediante Memorándum N°317-2022-GA-ICL/MML el Gerente de Administración hace suyo el Informe N° 188-2022-PERS-GA-ICL/MML en el cual señala que el precitado servidor, no cuenta con otras licencias o permisos particulares e indica que teniendo la conformidad de la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información otorgada mediante Informe N° 019-2022-GCTI-ICL/MML, no existe impedimento para el otorgamiento de la licencia solicitada por el trabajador; asimismo, indica que de otorgarse la licencia solicitada, el trabajador deberá realizar la entrega de cargo conforme a la directiva antes descrita;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, “Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, en el numeral 7.6, se establece que la Licencia por Asuntos Particulares y/o Personales consiste en exonerar al trabajador de concurrir a sus labores, por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor JOSUE ALEXANDER CHIARA LINARES, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 por el período de sesenta y dos (62) días calendario, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de setiembre de 2022.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a los órganos correspondientes para los fines que pudieren corresponder.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR
Gerente General

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE

LIMA